D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

83/2026 - 2 EXPEDIENTE AYT/33/2026 SUBVENCIÓN DIRECTA Y EXCEPCIONAL A TITULARES DE LICENCIA DE TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2026. APROBACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Ciudad Saludable:

"En relación con el expediente 33/2026 relativo a la "concesión de la subvención directa y excepcional para los taxistas titulares de licencias municipales con vehículos adaptados para personas con discapacidad con el objetivo de contribuir al mantenimiento de sus vehículos, ejercicio 2026", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes

***SE PROPONE**, previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, lo siguiente:*

***PRIMERO:** Aprobar la concesión de subvenciones directas, atendiendo a razones de interés público y social, con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, por importe de 1.330 € a favor de D. Juan Carlos Álvarez Fernández (NIF 11.064.899 J), de 1.330 euros a favor de D. Marcos Álvarez Rodríguez (NIF 11.441.748 F) y de 1.330 € a favor de D. Jose Carlos Lago García (NIF 11.420.696 T)*

***SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.990,00 euros con cargo a la partida 171 23114 48008 "ACTUACIONES DIV. DISCAPACIDAD", del presupuesto vigente.*

***TERCERO:** Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de una subvención de 1.330 € a favor de D. Juan Carlos Álvarez Fernández (NIF 11.064.899 J), de 1.330 € a favor de D. Marcos Álvarez Rodríguez (NIF 11.441.748 F) y de 1.330 € a favor de D. Jose Carlos Lago García (NIF 11.420.696 T), una vez consta acreditada la titularidad licencia de taxis con vehículos accesibles.*

***CUARTO:** En relación al régimen de justificación de la presente subvención, por la naturaleza de la misma y sus especiales características, nos encontramos en uno de los supuestos previstos el artículo 47 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, ya que consta acreditado en el expediente que los beneficiarios son titulares de licencia de taxi con vehículo adaptado para personas con movilidad reducida y que se trata de una actividad realizada a lo largo del ejercicio 2026, por lo que no se precisa justificación documental adicional.*

***QUINTO:** Disponer la publicación de la concesión de las subvenciones en los términos previstos en la legislación vigente."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no

ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
LA ALCALDESA
María Virtudes Monteserín Rodríguez
10-11-2026

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Carlos Fernández Rodríguez
09-11-2026